



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453/2019-MPH/A.

Ayacucho, **03 JUL 2019**

VISTO:

El Informe N° 071-2019-MPH-A/12, de fecha 17 de junio de 2019, de la Gerencia Municipal, sobre reconstituir y actualizar el Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, publicada el 20 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" cuyo objeto es orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado. La Resolución precedente deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 175-2017-MPH/A, de fecha 27 de marzo de 2017, se reconstituye el Comité del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 071-2019-MPH-A/12, de fecha 17 de junio de 2019, el Gerente Municipal solicita reconstituir y actualizar el Comité de Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que de acuerdo a la nueva estructura Orgánica dicho comité dependerá del Despacho de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cual tendrá a su cargo la continuidad de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, dicho comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Gerente Municipal, PRESIDENTE	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

LEY N° 24682.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Unidad de Programación e Inversión
Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Gerente de Desarrollo Humano	Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte
Gerente de Desarrollo Económico	Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural
Gerente de Desarrollo Territorial	Sub Gerente de Obras
Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente de Transporte

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las Sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO QUINTO.- DÉJAR SIN EFECTO, la Resolución del Alcaldía N° 175-2017-MPH/A, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

LEY N° 24682.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Transportes, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Órgano de Control Interno, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimientos, Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deportes, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sistema de Control Interno de la M.P.H, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE